

que serán presentadas en este Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Haro.

Dado en Haro a veintisiete de Julio de 1985.  
El Secretario en Funciones.

*Edicto*

3.319

D. VALENTIN DE LA IGLESIA DUARTE, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio n.º 130/85, a instancia de D. ENRIQUE CEREZO OLAVE, mayor de edad, casado y vecino de Santo Domingo de la Calzada que actúa en nombre propio y para la comunidad de bienes de sus hermanos JOSE, ENCARNACION y MARIA DE LOS ANGELES CEREZO OLAVE, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada.

El solicitante y sus hermanas Encarnación y María de los Angeles Cerezo Olave, son propietarios para su sociedad conyugal, y su hermano José Cerezo Olave, por su condición de soltero, para sí, por cuartas partes indivisas de la siguiente finca en término municipal de Santo Domingo de la Calzada: «Hereditad al sitio de Lechares, de 27 áreas, 92 centiáreas, que linda al norte, Pedro Moneo, Sur, Angeles Merino, Este, camino del Silo y Oeste, Gregorio Negueruela y Pedro Moneo».

Dicha finca inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 788, folio 122, finca 8.301, y fue adquirida por esta parte a D.ª EXPECTACION CEREZO BARTOLOME en escritura pública autorizada por el Notario D. Joaquín Julio Romeo Maza, el 17 de Octubre de 1981. Apareciendo inscrita a nombre de D. Gregorio Cerezo Azofra y catastrada a nombre de Guadalupe Cerezo Bartolomé.

En virtud de resolución dictada en el día de la fecha en dicho expediente por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada citándose igualmente a los ignorados herederos de la persona a cuyo favor está catastrada la finca, que lo es D. Guadalupe Cerezo Bartolomé, ya fallecida; a fin de que dentro del término de los DIEZ DIAS siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a treinta y uno de Julio de 1985.  
El Secretario en funciones.

*Cédula de Citación*

3.019

En virtud de lo acordado, por el Sr. Juez de Instrucción en Diligencias Previas n.º 227/85, sobre muerte, lesiones y daños en accidente de circulación el día 23 de Julio último en término de Grañón por colisión de otros vehículos y el matrícula B-4979 GU, conducido por JAIME FRANCESC MIRATVILLES ROGER de 23 años, nacido el día 7 de Junio de 1962 en Patterson (New Jersey, Estados Unidos de América) hijo de Jaime y Ana; por medio de la presente se cita al mismo, para que en término de cinco días, comparezca en este Juzgado de Instrucción de Haro, sito en C/ Tenerías s/n., a fin de recibirle declaración sobre los hechos, que exhiba el permiso de conducir el de circulación y el certificado del seguro obligatorio y voluntario de dicho vehículo y sea reconocido por el Sr. Médico Forense, y emita el correspondiente parte así como también se le hará el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le tendrá por hecho dicho ofrecimiento.

Dada en Haro a 3 de Agosto de 1985.

*Cédula de Citación*

3.016

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de Haro y su Partido en Diligencias Previas n.º 239/85, sobre robo de efectos en Santo Domingo de la Calzada del interior del vehículo MAWN 737, propiedad de D. WOLFGANG GUSTAV ROOS, mayor de edad, soltero, y de nacionalidad alemana domiciliado en Manheim, C. Egellstr n.º 8, a fin de que comparezca en este Juzgado dentro del plazo de CINCO DIAS a fin recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal así como entrega de los efectos recuperados y éstos con carácter provisional y a resultados del procedimiento, apercibiéndole que si no comparece en dicho plazo se le tendrá por hecho el ofrecimiento de acciones.

Dado en Haro a seis de Agosto de 1985  
El Secretario.

*Cédula de Citación*

3.024

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de la ciudad de Haro y su partido, en diligencias previas seguidas por daños en colisión de vehículos en término de Haro el matrícula BI-1326-N, conducido por ERNESTO LORENZO SALAZAR GONZALEZ y el STPJ 838, conducido por JUAN ANTONIO MONTES PEREZ y conducción de vehículo bajo influencia de bebidas alcohólicas, por medio

de la presente se cita a D. JUAN ANTONIO MONTES PEREZ para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Haro, sito en C/ Tenerías s/n, a fin de recibirle declaración sobre los hechos, que exhiba el permiso de conducir, circulación y certificado del seguro obligatorio y voluntario, que se le haga el ofrecimiento de acciones y por un perito a presencia judicial se tasen los daños causados en el vehículo, bajo apercibimiento que si no comparece dentro de dicho plazo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro, a diez de Agosto de 1985.

*Cédula de Citación*

3.060

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de la ciudad de Haro y su partido, en resolución dictada en el día de la fecha en diligencias previas número 251/85, seguidas en este Juzgado sobre muerte, lesiones y daños en accidente de circulación, el día 13 de Agosto de 1985, en término de Casalarreina la motocicleta Yamaha, matrícula 6745-SE-84 (F), conducida por HOPP ROBERT y como usuaria de la misma CATHERRINE ANNE GENEVIEVE LISTRAT, que resultó muerta como consecuencia del mismo; por medio de la presente se cita a D. HOPP ROBERT nacido el 27 de Septiembre de 1957, en Frustendelbruck (Alemania), soltero, hijo de Félix y Marianne, artesano, con domicilio en Les Confines Sud 84410 Crillon, Le Brave (Francia), para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado de Instrucción de Haro (La Rioja), sito en C/ Tenerías s/n, a fin de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que exhiba el permiso de conducir, circulación y certificado del seguro obligatorio y voluntario y se testimonien íntegramente y por un perito a presencia judicial, se tasen los daños de la motocicleta y sea reconocido por el Sr. Médico Forense y emita el oportuno parte facultativo. Igualmente por medio de la presente se cita a los familiares de la usuaria de la motocicleta que resultó fallecida, Catherine Anne Genevieve Listrat, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Haro (La Rioja), sito en C/ Tenerías s/n, a fin de recibirles declaración sobre los hechos y se les haga el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que si no lo hacen le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se les tendrá por hecho dicho ofrecimiento.

Dado en Haro, a 16 de Agosto de 1985.

*Edicto*

3.516

D. VALENTIN DE LA IGLESIA DUARTE, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y bajo el número 92/83, se siguen autos de juicio ejecutivo número indicado a instancia de Casa Riaño S.A., representada por el Procurador D. Cándido Sánchez Achicerra, contra D. ANTONIO HERRERA MARTIN y D. MANUEL HERRERA MARTIN, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Toro (Zamora), en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días y precio de tasación los bienes embargados y que luego se especificarán. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar la segunda subasta por igual término que la anterior y con la rebaja del 25 % de la tasación y de resultar ésta desierta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos de las subastas que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Tenerías s/n de esta ciudad se señalan para la celebración de la primera el próximo día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE, para la segunda el próximo día TREINTA DE NOVIEMBRE y para la tercera el próximo día VEINTIUNO DE DICIEMBRE, todas a las ONCE HORAS y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1ª. La subasta se hará individualmente con relación a la mitad indivisa de cada finca.

2ª. En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, dándose cumplimiento a lo previsto en los artículos 1.506, 1.507 y 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil reformada por la Ley 34/84.

3ª. Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

4ª. Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20 % del valor que los bienes que sirvan de tipo para las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en caso como parte del precio de venta.